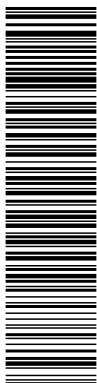


DOCUMENTO Edicto - Anuncio BO: Edicto	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MIHCC-QRQMK-DVNKD Fecha de emisión: 20 de Noviembre de 2020 a las 13:51:31 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe Policía Local del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 19/11/2020 14:17 2.- Concejal de Seguridad Ciudadana y Salud Pública del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 20/11/2020 13:51	ESTADO FIRMADO 20/11/2020 13:51



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.arroyo.es> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?>



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

Seguridad Ciudadana

CONSULTA PÚBLICA

Planes de Actuación Municipal

El Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda en su compromiso con la protección de su población y bienes ante situaciones de grave riesgo, catástrofes o calamidades públicas, y en su obligación de planificación de las medidas necesarias, ha elaborado los siguientes Planes de Actuación Municipal:

- Plan de Actuación Municipal ante el Riesgo de Inundaciones por Precipitaciones "in situ".**
- Plan de Actuación Municipal ante Inclemencias Invernales (Nevadas, Nieblas Engelantes y Vientos) .**
- Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de Inundaciones Fluviales.**
- Plan de Territorial de Protección Civil de Arroyo de la Encomienda.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las normas, con esta **consulta**, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

Los ciudadanos, empresas, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Arroyo de la Encomienda a fecha arriba indicada.

El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Salud Pública.

(Resolución 2786/2020 de 12 de noviembre de 2020)